

LA PLATA, 27 de diciembre de 2021

VISTO el artículo 95 de la Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo faculta a la Autoridad de Aplicación a *"...conceder a solicitud de contribuyentes y/o responsables, facilidades para el pago en cuotas de los gravámenes y sus accesorios..."*;

Que la evaluación de las medidas de gestión desarrolladas a lo largo del ejercicio pasado, demuestra las bondades del otorgamiento de beneficios de ese tipo para ayudar a los contribuyentes a ingresar esos tributos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas los artículos 180 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Decreto Ley 6769/58, artículo 9° de la Ordenanza Fiscal y el decreto 1230/20.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer un régimen de facilidades para el ingreso de los Derechos de Construcción y Obra, de los Derechos de Cementerio y de los Derechos de Oficina regulados en el artículo 16 punto 11) incisos a), b), c), y d) de la Ordenanza Impositiva. En todos los casos podrá efectuarse el pago anticipado de cuotas no vencidas o bien la cancelación total del plan de facilidades, con anterioridad al vencimiento establecido.

ARTÍCULO 2°. Los interesados podrán solicitar el acogimiento a un plan de facilidades de pago para el ingreso de los importes relativos a los Derechos de Construcción y Obra y a los Derechos de Cementerio en hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo monto no podrá ser inferior a trescientos pesos (\$300); sin interés de financiación.

ARTÍCULO 3°. Los interesados podrán solicitar el acogimiento a un plan de facilidades de pago para el ingreso de los importes relativos a los Derechos de Oficina referenciados en el artículo 1° de la presente en hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas; sin interés de financiación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15 / 21


Sr. Horacio Prada
Secretario de Economía
Municipalidad de La Plata